

Colonia
de "Corvenia"

aprobando y declarando comprendida en la Ley de poblacion rural de 3 de Junio de 1868 para que quien en los beneficios de dichas Ley, Ley tres finas, adquiridos por D. Francisco de Cavanova y Alir, hoy de D. Eduardo Cavanova y de Gartero, en el lavador, en este termino Municipal y lindero, a su otra llamada descomunada "Corvenia", a la que en 1875 se declaro Colonia Agrícola con los mismos beneficios que con arreglo a su ley la repetida Ley Ley seson, del Ayuntamiento, acordados, esta comunion que queda cuenta por unanimidad acuerdan repetir en todas sus partes, lo aprobado por el señor Gobernador Civil de la Provincia, comediendo a las tres finas e diuinadas, a la principal Colonia cuanto, sea pios previene la susodicha Ley. En cuyo estado se levanto la union que firma el señor presidente con los Concejales, que saben de lo que es el secretario Certifico =

Antonio Hernandez

Miguel Garcia

Andres Jimenez

Antonio Guerrero

Francisco Garcia

Antonio Puerta

Guillermo Garcia

Pedro Guerrero

Jose Lorente

Pedro Merino

Jose Conesa

Ildefonso
Garcia Sutila

